

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de abril de 2026.

No. 31

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/RFLYC/0277/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua y de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

Pág. 1787

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0310/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Agua y de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, ambas del Estado de Chihuahua.

Pág. 1791

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0311/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 1794

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0314/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 274, un cuarto párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Pág. 1797

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0380/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 1799

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0464/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 175, la fracción VIII, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 1801

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 195/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. de las Industrias 815", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 552.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.

ACUERDO N° 027/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se procede a asignar al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el inmueble ubicado en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., para que forme parte de su infraestructura operativa y amplíe su Archivo General

Pág. 1802

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 08 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° SCOP-LPN-002-2026, relativa a rehabilitación de calles; y SCOP-LPN-004-2026, relativa a construcción del paso superior.

Pág. 1808

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa 3F002E2 Proyectos Productivos y Economía Solidaria, expedidas mediante Acuerdo N° 001/2026.

Pág. 1811

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, expedidas mediante Acuerdo N° 003/2026.

Pág. 1815

-0-

Acuerdo del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S025A1 Desarrollo Humano, expedidas mediante Acuerdo N° 004/2026.

Pág. 1818

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo, modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Proyectos de centro de acopio de leche.

Pág. 1820

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo, modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Malla Antigranizo.

Pág. 1821

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo, modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, esquema de operación: Organización de Personas Productoras.

Pág. 1822

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para Mejoramiento Genético, tipo de apoyo: Semental Bovino de Registro.

Pág. 1823

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para Mejoramiento Genético, tipo de apoyo: Semental Bovino de Rodeo.

Pág. 1824

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios, esquema de operación: operado por Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua.

Pág. 1825

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para Mejoramiento Genético, tipo de apoyo: Semental Ovino de Registro.

Pág. 1826

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo, modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo.

Pág. 1827

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo, modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, esquema de apoyo y/o subsidio: Equipamiento para Transferencia de Tecnología Pecuaria.

Pág. 1828

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C03. Apoyos para el desarrollo de capacidades productivas e información estadística, modalidad: Apoyo para eventos de capacitación, talleres y/o asistencia técnica, tipo de apoyo: Apoyos para eventos de capacitación, talleres y/o asistencia técnica impartido por un prestador de servicios profesionales titulado.

Pág. 1829

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/012/2026, relativa a la adquisición de camioneta cerrada.

Pág. 1830

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2026, relativa a la adquisición de medicamento general.

Pág. 1831

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 02-2026 a base de precios unitarios de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LO-04-2026-SO-JCAS-RP, relativa a la elaboración de proyecto ejecutivo para la rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario; N° LO-05-2026-OP-JCAS-RP, relativa a la rehabilitación de tanque metálico; y N° LO-06-2026-OP-JCAS-RP, relativa a la construcción de tramo de línea de conducción.

Pág. 1832

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-07-2026, relativa a la adquisición de mercancías adquiridas para su comercialización.

Pág. 1834

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta Directiva de Pensiones Civiles del Estado Chihuahua, por el que se expide el Manual para la Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Organismo para el Ejercicio Fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por el que se aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza que no realizan funciones docentes, para el ejercicio fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por el que se aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos que realizan funciones académicas como director, asesor académico e inspector de los telebachilleratos estatales, para el ejercicio fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por el que se aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos que realizan funciones docentes como responsable de centro y docente de los telebachilleratos comunitarios, para el ejercicio fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal N° 003 Licitación Pública Estatal N° UACJ-LIE-04-2026-003, relativa a la adquisición de solución integral de infraestructura hiperconvergente.

Pág. 1836

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO Ejecutivo de Presidencia N° 05/2026 de la C. Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de Garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el período aplicable del ejercicio anual 2026.

Pág. 1837

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PJE 01/2026, relativa a la adquisición de materiales de construcción, ferreteros, eléctricos y electrónicos, pinturas, así como materiales y refacciones para sistema de climatización.

Pág. 1841

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PJE 02/2026, relativa a la adquisición de diverso mobiliario.

Pág. 1842

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° PMAH-PIIPE-LP02-AP-2026, relativa al proyecto de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1843

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° PMAH-PIIPE-LP03-AP-2026, relativa al proyecto de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1844

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/21/2026BIS, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 1845

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 03-2026 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-08-2026, relativa al programa de bacheo permanente.

Pág. 1846

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° MC-2617016-016 y N° MC-2617017-017, relativas a pavimentación con concreto hidráulico y N° MC-2617022-022, relativa a muros de mampostería y zampeado.

Pág. 1847

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

CONVOCATORIA Pública Nacional N°001/2026 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° 23101007, relativa a la remodelación de carretera.

Pág. 1848

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública Presencial N°LPE/ADQ-001/2026, relativa al suministro de material y equipamiento para el mantenimiento de alumbrado público.

Pág. 1849

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-048-2026, relativa a la adquisición de vehículos; N° CA-OM-049-2026, relativa a la adquisición de lentes graduados; y N° CA-OM-050-2026, relativa a la adquisición de equipo de trabajo.

Pág. 1851

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-06-2026, relativa a aparatos funcionales; N° CA-DIF-07-2026, relativa a químicos para parque; N° CA-DIF-09-2026, relativa a materiales y útiles de oficina; y N° CA-DIF-08-2026, relativa a seguros de la flotilla vehicular.

Pág. 1853

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1848

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLYC/0277/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** el artículo 361 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 361. A quien introduzca, transporte, comercialice, críe, posea o disponga de cualquier manera un animal que esté infectado con enfermedades transmisibles zoonóticas o sujetas a control sanitario obligatorio, con conocimiento de la enfermedad o que de acuerdo con las circunstancias debió presumir la enfermedad, omitiendo realizar las medidas adecuadas para su tratamiento, se le impondrá una pena de tres a siete años de prisión.

Si, además, esa conducta ocasiona la transmisión de la enfermedad a otro animal, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforman** los artículos 20; 144, fracción I; 150, 179, 189, 191 y 230, todos de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 20. Los propietarios de ganado tienen la obligación de refrendar los títulos y/o micas de fierro de herrar o cualquier otro medio de identificación, ante la Secretaría, en los años terminados en cero y cinco, según lo disponga el reglamento de esta Ley; en caso de no hacerlo, les será cancelado. **Tratándose de la revalidación, los ganaderos podrán optar por hacerla por cinco o por diez años.**

Los ganaderos pagarán las cuotas, tanto por el registro como por la revalidación, que se fijan en la Ley **Estatual de Derechos de Chihuahua.**

Artículo 144. ...

- I. Se inmovilizará **o cuarentenará precautoriamente** el ganado y se notificará su aseguramiento al propietario o poseedor para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga.

II. a IV. ...

Artículo 150. Toda persona que introduzca al Estado, ganado enfermo o portador de plagas, o sin observar los procedimientos previstos para dicha introducción, o lo movilice dentro del Estado sin cumplir las disposiciones sanitarias, **con independencia de las responsabilidades administrativas o, en su caso, penales que se deriven de sus actos,** será excluida de los programas de apoyo gubernamentales, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.

Artículo 179. Cuando se trate de ganado porcino que se presuma introducido de manera irregular o que ponga en riesgo la sanidad de la actividad porcícola de la región y del Estado, o bien, que atente contra la salud pública, la Secretaría notificará a la **autoridad federal correspondiente**, para los efectos a que **haya lugar**.

Artículo 189. La Secretaría, en coordinación con la **autoridad federal correspondiente** y los organismos auxiliares, realizará campañas y acciones sanitarias **permanentes**, a fin de preservar el estatus sanitario y alcanzar constantemente mayores niveles de sanidad en la avicultura.

Artículo 191. Cuando se trate de aves, productos y subproductos introducidos al Estado de manera ilegal, o que pongan en riesgo la sanidad de la actividad avícola de la región y del Estado, que atente a la salud pública, la Secretaría procederá a dar aviso a la **autoridad federal correspondiente** y demás autoridades, a efecto de que tomen las medidas pertinentes.

Artículo 230. Los recursos recaudados con motivo de la expedición o **revalidación de micas de fierro de herrar** por parte de la Secretaría y por imposición de las multas a que se refiere esta Ley, serán depositados en un Fondo de **Preserva o Mejora del Estatus Zoonosanitario y de Fomento Pecuario**, que constituirá y operará la Secretaría para el efecto de destinarlos a acciones y programas tendientes a la producción pecuaria, y a mantener y, en su caso, incrementar la referida sanidad animal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma relativa al artículo 20, párrafo primero, de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el primer día del mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado, deberá presentar la iniciativa correspondiente para la creación del Fondo de Preserva o Mejora del Estatus Zoonosanitario y de Fomento Pecuario, a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0310/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforman** los artículos 7, fracciones I y X; 60, fracción VII; y se **adiciona** al artículo 60, la fracción VIII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7. ...

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas, **promoviendo el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.**

II. a IX. ...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan **el tratamiento de**

aguas residuales y su reutilización, la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como también en sistemas de riego.

XI. a XIII. ...

Artículo 60. ...

I. a VI...

VII. Cultivos del sector agrícola en el Estado.

VIII. Cualquier otro reuso acorde con la Norma Oficial Mexicana que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **adiciona** al artículo 87, la fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 87. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover el reuso de aguas tratadas, en cultivos del sector agrícola en el Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, promoverá las adecuaciones a las políticas públicas en materia de agua, que permitan promover la utilización de las aguas tratadas en cultivos del sector agrícola en el Estado, de conformidad con la infraestructura disponible.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0311/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 4 BIS, fracción IV; y 6, fracciones I y III, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4 BIS. ...

I. a III. ...

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, **sostenible y prioritario** de las aguas y la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

V. a VIII. ...

...

Artículo 6. ...

- I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso **prioritario** de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

- II. ...

- III. La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso sustentable **y sostenible** de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

- IV. a XII.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0314/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 274, un cuarto párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 274. ...

...

...

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando dichas áreas se destinen o enajenen a favor de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, para la prestación de servicios de salud pública, educación pública y seguridad pública. En todo caso, será necesaria la aprobación del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0380/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 28, fracción I; y 35, fracción IV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

- I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Estado y elaborar el Atlas Estatal de Riesgo, **observando lo establecido en la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.**

II. a XX. ...

ARTÍCULO 35. ...

I. a III. ...

IV. Elaborar el Atlas municipal de riesgos, procurando su actualización y difusión de manera periódica, **contemplando lo dispuesto en la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.**

V. a XVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0464/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 175, la fracción VIII, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

Artículo 175.

...

I a VII. ...

VIII. Por quien, desempeñando una profesión u oficio, se valiere de los medios o circunstancias que ellos les proporcionen.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, VI Y VII, 7, 31, 32, 33, 34 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C O N S I D E R A N D O

I.- Conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado, expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes, asimismo, le compete adquirir, administrar y enajenar los bienes propiedad del Estado, en los términos y condiciones previstos en ese cuerpo normativo y en la ley de la materia.

II.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en su artículo 1° prevé que la actividad del Poder Ejecutivo se regirá, entre otros, por los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la Ley.

III.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es la entidad depositaria del Poder Judicial del Estado, por mandato del artículo 31 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y cuya estructura y funcionamiento se encuentran regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- El presente Acuerdo es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, particularmente con el Eje 03, denominado "*Ordenamiento territorial, moderno y sustentable*", el cual tiene como objetivo ampliar y modernizar la infraestructura pública del estado para el desarrollo mediante el aprovechamiento ordenado del patrimonio inmobiliario estatal en beneficio de todos los chihuahuenses así como con el Eje Rector 05, "*Buen Gobierno, cercano y con instituciones sólidas*", en lo relativo a eficientar la gestión y el servicio público, pues los tiempos actuales exigen una modernización administrativa que logre posicionar al gobierno del estado y ayudar en gran parte a mejorar los trámites y la atención a la ciudadanía buscando en todo momento brindar el mejor servicio a la población.

Por ello, se busca la asignación de la fracción de inmueble materia del presente instrumento al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el objetivo de fortalecer institucionalmente el quehacer gubernamental; toda vez que, para llevar a cabo la ampliación del Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; se permite el adecuado aprovechamiento de un bien inmueble propiedad del Estado, así como el fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional de dicho ente público para el resguardo, conservación, organización y administración de expedientes, documentos y demás acervo documental.

V.- El Gobierno del Estado de Chihuahua es propietario de un inmueble con superficie de 52-52-88.90 hectáreas, que obra inscrito en mayor superficie bajo el número 106, a folios 106 del libro 3309 en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Cabe mencionar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de dependencia encargada de la administración de las reservas territoriales propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, solicitó al Comité del Patrimonio Inmobiliario

la autorización para poner a disposición de la Secretaría de Hacienda, la superficie antes descrita, (52-52-88.90 hectáreas) respecto de la cual se emitió opinión favorable mediante oficio número CPI/021/2024.

VI.- Derivado de lo anterior, mediante el oficio RPE/794/2024 girado al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se solicitó por parte del Departamento del Registro de la Propiedad Estatal de la Secretaría de Hacienda, la inscripción de la anotación marginal respecto del inmueble con una superficie de 52-52-88.90 hectáreas; quedando inscrita bajo el número 130, libro 5659 de la sección de documentos generales, del Registro Público de la Propiedad.

VII.- En este orden de ideas; mediante oficio NO. DGA 055/2024, de fecha 19 de marzo del año 2024 suscrito por el Licenciado Carlos Alberto de Lascuráin Ochoa; en su carácter de Director de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, solicitó al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda; que se le asignara al Poder Judicial del Estado, un inmueble ubicado en la Carretera Aldama-Chihuahua Km 3+600 al interior del Complejo Estatal de Seguridad Pública del Estado para el uso, destino y aprovechamiento para la ampliación del Archivo de Concentración del Poder Judicial del Estado a efecto de contar con espacios suficientes, adecuados y funcionales para el resguardo, organización, conservación y administración de expedientes, documentos y demás acervo documental derivado del ejercicio de la función jurisdiccional y administrativa, garantizando con ello la adecuada preservación de la información de esa institución, la eficiencia operativa, la continuidad institucional y la certeza jurídica en el manejo de sus archivos.

VIII.- Posteriormente, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario, celebrada el día 14 de noviembre de 2024, la Secretaría de Hacienda presentó la solicitud para que el Ejecutivo del Estado asignara al Poder Judicial del

Estado, en la cual se aprobó lo siguiente: “se autoriza al Ejecutivo del Estado para que asigne al Poder Judicial del Estado una fracción con una superficie de terreno de 5,320.47 m², ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, fracción inscrita en mayor superficie bajo el número 106 a folios 106 del libro 3309 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, con el objeto de ampliar el Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chihuahua”.

IX.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que se procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble descrito en el considerando V, a favor del Tribunal Superior de Justicia y el cual se identifica con las siguientes medidas, rumbos, colindancias y, de conformidad con el plano que se anexa al presente instrumento.

Superficie destinada al Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

Superficie de Terreno: 5,320.47 m²

Superficie de Construcción: 1.290 m²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N 73°25'17.86" E	59.93	PROP. DE GOBIERNO DEL ESTADO
2	3	N 75°05'55.97" E	52.38	PROP. DE GOBIERNO DEL ESTADO
3	4	N 74°45'55.85" E	6.82	PROP. DE GOBIERNO DEL ESTADO
4	5	N 73°26'05.70" E	1.22	PROP. DE GOBIERNO DEL ESTADO
5	6	S 16°32'56.97" E	43.15	PROP. DE GOBIERNO DEL ESTADO
6	7	S 74°14'34.45" W	124.13	CALLE DE ACCESO No. 1
7	1	N 11°30'54.99" W	43.23	PROP. DE GOBIERNO DEL ESTADO
SUP.= 5,320.47 m ²				

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 027/2026

PRIMERO.- Se procede a asignar al Poder Judicial del Estado de Chihuahua el inmueble descrito con anterioridad en el capítulo de considerandos para que forme parte de su infraestructura operativa y amplíe su Archivo General.

SEGUNDO.- El Poder Judicial del Estado de Chihuahua en su calidad de Ente Público Asignatario, únicamente podrá usar el bien antes descrito en el capítulo de considerandos para el fin detallado con antelación.

TERCERO.- El Poder Judicial del Estado de Chihuahua en su calidad de Ente Público Asignatario, se compromete a conservar las características esenciales del bien inmueble objeto de la asignación.

CUARTO.- En los términos de los artículos 31, 32, 33 y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se instruye a la Secretaría de Hacienda para que realice los trámites necesarios a efecto de que el inmueble señalado en el artículo primero de este Acuerdo sea asignado para la ampliación del Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Dentro de las atribuciones concedidas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble descrito en el presente instrumento, no pudiendo transmitir el uso o aprovechamiento del mismo a terceros.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el asignatario deberá iniciar el uso, explotación o aprovechamiento del bien inmueble del dominio público en el plazo de 99 años establecido en el presente acuerdo de asignación.

SÉPTIMO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutive de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

OCTAVO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, de igual manera, se reserva el derecho de ejercitar las figuras contempladas dentro de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de abril de 2026.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 08

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-002-2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-004-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras Públicas que más adelante se señalan, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-002-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2026-2K064D1-A-18402, de fecha 25 de febrero del 2026 y 2026-2K064D1-MD-18505, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DE LAS CALLES: CARBONEL ENTRE DIVISIÓN DEL NORTE Y DEZA Y ULLOA; ÁLVAREZ DE ARCILLA ENTRE DIVISIÓN DEL NORTE Y DEZA Y ULLOA; ESTRADA BOCANEGRA ENTRE DEZA Y ULLOA Y GENERAL RETANA; LEONARDO DA VINCI ENTRE JUAN ESCUTIA Y DIEGO RIVERA; SALVADOR DALÍ ENTRE LEONARDO DA VINCI Y DIEGO RIVERA; PABLO PICASSO ENTRE LEONARDO DA VINCI Y ALFARO SIQUEIROS; OZORNO ENTRE POPOCATÉPETL Y CHICHONTEPEC; ANTOFALLA ENTRE POPOCATÉPETL Y CHICHONTEPEC; HUANCUNE ENTRE PARCIAL VIVIENDA 825 Y CHICHONTEPEC; MOMBACHO ENTRE POPOCATÉPETL Y CHICHONTEPEC Y CALLE PELÍCANO ENTRE CALLE PALOMA Y PRIMER TOPE DE COLEGIO CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.	23 de abril de 2026 a las 12:00 horas. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> Intersección de la calle Carbonel y División del Norte, Chihuahua, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) -178-61-47	24 de abril de 2026 a las 11:30 horas. Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, ubicada en calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	27 de abril de 2026 a las 11:30 horas. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	07 de mayo de 2026 a las 12:00 horas. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

<p>SCOP-LPN-004-2026</p>	<p>La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K064D1-A-18474, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA FUERZA AÉREA MEXICANA Y AVENIDA PALESTINA, EN CHIHUAHUA, CHIH.</p>	<p>23 de abril de 2026 a las 12:00 horas.</p> <p>PUNTO DE REUNIÓN:</p> <p>En la intersección de la Avenida Fuerza Aérea Mexicana y Avenida Palestina. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614)-195-19-09</p>	<p>24 de abril de 2026 a las 11:00 horas.</p> <p>Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, ubicada en calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx</p>	<p>27 de abril de 2026 a las 11:00 horas.</p> <p>LUGAR:</p> <p>Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.</p>	<p>07 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.</p> <p>LUGAR:</p> <p>Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.</p>
---------------------------------	---	--	--	--	--	---

ANTICIPO: Para los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de la mismas, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: Los licitantes que resulten adjudicados estarán obligados a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requieren contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-002-2026	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-004-2026	\$61,500,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-002-2026	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-004-2026	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles
	1116	Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (\$117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.**
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las bases de las licitaciones no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 18 de abril de 2026.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 21 de febrero de 2026, fueron publicadas mediante **ACUERDO N° 001/2026** en la edición número 15 del Periódico Oficial del Estado, las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3F002E2 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ECONOMÍA SOLIDARIA.**

Ahora bien, dentro de la redacción, en la Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.1, numeral 2.1.1, inciso j); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.1, numeral 2.1.2, inciso g); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.2, inciso b); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.2, numeral 2.2.2, inciso b); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.3, numeral 2.3.2, inciso a); Sección III, apartado B., fracción II, numeral 1, inciso i); Sección III, apartado B., fracción II, numeral 2, numeral 2.2, inciso a); y Sección III, apartado B., fracción II, numeral 3, inciso g), se asentó erróneamente la referencia a los criterios de elegibilidad y requisitos para la obtención de los apoyos.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA el inciso j) del numeral 2.1.1, del numeral 2.1, del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso g) del numeral 2.1.2, del numeral 2.1, del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso b) del numeral 2.2 del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso b) del numeral 2.2.2, del numeral 2.2, del numeral 2, de la fracción I, del apartado B. de la Sección III; el inciso a) del numeral 2.3.2, del numeral 2.3, del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso i) del numeral 1, de la fracción II, apartado B. de la Sección III; el inciso a) del numeral 2.2 del numeral 2, de la fracción II, apartado B. de la Sección III; y el inciso g) del numeral 3, de la fracción II del apartado B., de la Sección III de las Reglas de Operación del Programa 3F002E2 Proyectos Productivos y Economía Solidaria publicadas en fecha 21 de febrero de 2026, mediante Acuerdo No. 001/2026, en la edición número 15 del Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

Sección III. ...

A. ...

B. ...

I. ...

1. ...

2. ...

2.1...

2.1.1. ...

a) al i) ...

j) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8); y

k) ...

2.1.2 ...

a) al f) ...

g) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8); y

h) ...

2.2 ...

a)

b) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario;

c) al g) ...

2.2.1 ...

2.2.2 ...

a) ...

b) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario;

c) al h) ...

2.3 ...

2.3.1 ...

2.3.2 ...

a) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 1 de estas Reglas de Operación;

b) y c) ...

2.3.3 ...

3. a 4. ...

II ...

1. ...

a) al h) ...

i) Una vez firmado el convenio, el solicitante entregará a la UR el archivo digital certificado que contenga el expediente de las y los beneficiarios que recibirán los apoyos económicos, al finalizar el proyecto lo entregara en físico, en base a lo solicitado en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 1 y el anexo 2;

j) al l) ...

2. ...

2.1 ...

2.2 ...

a) Las personas interesadas en recibir financiamiento por subsidio presentarán ante la ventanilla municipal del lugar en el que residan (solo en caso de contar con un convenio de fondo mixto) o con la UR, su solicitud y en base a lo solicitado en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 2, **numeral 2.2, numeral 2.2.2** de las presentes reglas;

b) al j) ...

...

1. a 4. ...

3. ...

a) al f) ...

g) Las y los productores interesados presentarán su documentación mencionada lo solicitado en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 1 de estas reglas, el anexo 6 y 7 a la UR y/o al municipio sede;

h) al l) ...

III. y IV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 28 de febrero de 2026, fueron publicadas mediante Acuerdo N° 003/2026 en la edición número 17 del Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad.

Ahora bien, dentro del texto de la misma, en el numeral 4 de la fracción I, del Apartado A de la Sección III, así como en el numeral 4.1 la fracción II, del Apartado A de la Sección III, se cometió un error al señalar en ambas disposiciones la cantidad máxima del apoyo económico, por lo que, mediante el presente instrumento se reforma el texto para modificar dicha cantidad.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - SE REFORMAN: El numeral 4 de la fracción I, del Apartado A de la Sección III y; el numeral 4.1 la fracción II, del Apartado A de la Sección III de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, publicadas en fecha 28 de febrero de 2026, mediante Acuerdo N° 003/2026 en la edición número 17 del Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

SECCIÓN III. ...

A. ...

I. ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

Se podrán realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta 8 (ocho) dispersiones con un monto máximo de **\$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)** en su conjunto, en el periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

5. ...

6. ...

II. ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

4.1 Beca Económica

El monto del apoyo a recibir por cada persona beneficiaria se determinará por la unidad operativa del programa, atendiendo el resultado del estudio socioeconómico el cual podrá ser verificado por la Unidad Responsable. El apoyo en ningún caso podrá ser menor de \$4,000.00 ni mayor a **\$13,000.00 pesos M.N.**, distribuido a través de una entidad financiera en hasta ocho dispersiones (mensuales, bimestrales o trimestrales) durante el Ejercicio Fiscal en curso, atendiendo el nivel de vulnerabilidad, así como a las condiciones de salud, definidas en el estudio socioeconómico, de la persona beneficiaria.

...

5. ...

6. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 04 de marzo de 2026, fueron publicadas mediante Acuerdo N° 004/2026 en la edición número 18 del Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano.

Ahora bien, dentro del texto de la misma, en la Sección III, Apartado B, fracción I, numeral 1, donde se especifican los requisitos, se omitió señalar el domicilio y correo electrónico donde podrá entregarse la documentación requerida para ser beneficiario de los apoyos con los que cuenta el programa, por lo que, mediante el presente instrumento se reforma el texto para dar certeza a las personas solicitantes.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - SE REFORMA: Sección III, Apartado B, fracción I, numeral 1, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S025A1 Desarrollo Humano, publicadas en fecha 04 de marzo de 2026, mediante Acuerdo N° 004/2026 en la edición número 18 del Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

SECCIÓN III. ...

A. ...

B. ...

I. ...

1. Requisitos.

Los interesados podrán enviar la documentación al correo electrónico alejandro.alvarez@chihuahua.gob.mx o bien, acudir a las oficinas de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803, Col Obrera, Chihuahua, Chih., sexto piso, teléfono 614 4293300 extensión 12615, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

1.1 ...

1.2 ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo, así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas morales interesadas en participar en el componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Proyectos de centros de acopio de leche, conforme a lo siguiente:

Requisitos para Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF)
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario. Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la acreditación de la propiedad o posesión del predio mediante escritura pública o título de propiedad.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

REQUISITOS ADICIONALES

Para la operación de dicho esquema de apoyo y/o subsidio se deberá presentar el proyecto respectivo por parte del centro de acopio, el cual deberá contener como mínimo:

1. Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
2. Denominación y/o Razón social de la persona moral u Organización de Personas Productoras de que se trate.
3. Denominación y/o descripción del proyecto.
4. Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
5. Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
6. Explicación de la problemática que se atenderá.
7. Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
8. Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.
9. Descripción de costos.
10. Plan de Trabajo.
11. Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
12. Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos y/o subsidios que otorga el presente Programa Presupuestario a las personas vinculadas a las actividades del sector rural en su esquema operativo directo, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

50% (cincuenta por ciento) de la inversión total,
Monto máximo de apoyo \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 15 de mayo o hasta agotar disponibilidad presupuestal, en horario de 9:00 a 15:00 horas, y días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo, así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026, CONVOCA a las organizaciones de personas productoras interesadas en operar en el componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Malla Antigranizo, conforme a lo siguiente:

REQUISITOS

Organizaciones de Personas Productoras:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- d. CURP, del representante legal; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla.
- e. CSF, de la Organización de Personas Productoras.
- f. Estado de cuenta bancario de la Organización de Personas Productoras.
- g. Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras.

REQUISITOS ADICIONALES

En el supuesto de que los recursos sean operados por una Organización de personas productoras, se deberá implementar un proyecto que contenga como mínimo:

1. Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
2. Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
3. Denominación y/o descripción del proyecto.
4. Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
5. Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
6. Explicación de la problemática que se atenderá.
7. Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
8. Descripción de costos.
9. Plan de Trabajo.
10. Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
11. Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.
12. Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.

En este esquema de operación se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente

Bajo este esquema las Organizaciones de personas productoras, deberá acompañar la lista de personas beneficiarias directas (física y/o moral) y el ANEXO A y B de cada beneficiario directo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural en su esquema operativo, Organizaciones de personas productoras del Estado de Chihuahua, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.
- d.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

50% (cincuenta por ciento) de la inversión total,
Monto máximo de apoyo \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

La Organización de Personas Productoras deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple y legible y en caso contrario se solicitará el original para cotejo, ante la Instancia Ejecutora o con el personal del Departamento de Residentes que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales correspondientes.

Para la entrega de apoyos y/o subsidios operados por una Organización de personas productoras, también será necesario que cada beneficiario/a suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, ANEXO D.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17732, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 15 de mayo del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles


 ING. MAURO PARADA MUÑOZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo, así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. **Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo** modalidad: **Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural**, esquema de operación: **Organización de Personas Productoras**, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario, las Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, interesadas en llevar a cabo proyectos para **organizaciones ganaderas**.

REQUISITOS

Organizaciones de Personas Productoras

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedatario o Fedataria Pública e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- d. CURP, del representante legal; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla.
- e. CSF, de la Organización de Personas Productoras.
- f. Estado de cuenta bancario de la Organización de Personas Productoras.
- g. Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras.

REQUISITOS ADICIONALES

En el supuesto de que los recursos sean operados por una Organización de personas productoras, se deberá implementar un proyecto que contenga como mínimo:

1. Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
2. Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
3. Denominación y/o descripción del proyecto.
4. Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
5. Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
6. Explicación de la problemática que se atenderá.
7. Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
8. Descripción de costos.
9. Plan de Trabajo.
10. Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
11. Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.
12. Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.

En este esquema de operación se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

Bajo este esquema las Organizaciones de Personas Productoras deberán acompañar la lista de personas beneficiarias directas (física y/o moral) y el ANEXO A y B de cada beneficiario directo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural en su esquema operativo, Operados por Organizaciones de productores del Estado de Chihuahua, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

70% (setenta por ciento) de la inversión total.
Monto máximo de apoyo \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones ganaderas.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Ganadería, de la SDR, ubicada en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

La Organización de Personas Productoras deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple y legible y en caso contrario se solicitará el original para cotejo, ante la Instancia Ejecutora o con el personal del Departamento de Residentes que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales correspondientes.

Para la entrega de apoyos y/o subsidios operados por una Organización de personas productoras y/o Municipio también será necesario que cada beneficiario/a suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, ANEXO D.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo, así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. Apoyos para insumos productivos modalidad: Apoyo para Mejoramiento Genético, tipo de apoyo: Semental Bovino de Registro.

Requisitos para Apoyos Directos

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, adicionalmente, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes:

1. Certificado de Registro.
2. Certificado de Fertilidad (90 días de vigencia).
3. Certificado de Salud (elaborado por un Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Zootecnista, o especialista en reproducción). (90 días de vigencia).
4. Identificación de Arete SINIIGA.
5. Constancia y/o certificado de hato libre de TB y BR vigente del semental, o trámite de actualización de hato libre recibido por SENASICA.
6. Certificado de vacunación para perfil abortivo emitido por un Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Zootecnista, o especialista en reproducción. (90 días de vigencia).
7. Documento que acredite la edad del semental que deberá ser de 14 a 36 meses.
8. Seguro del semental con vigencia de 1 año.
9. Pase de movilización de ganado.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

\$17,500.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), por semental, Máximo 2 (dos) sementales por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR:

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 27 de noviembre o hasta agotar la disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. Apoyos para insumos productivos modalidad: Apoyo para Mejoramiento Genético, tipo de apoyo: Semental Bovino de Rodeo.

Requisitos para Apoyos Directos:

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario. Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes:

1. Certificado de Salud del semental que incluya prueba de fertilidad y certificado de vacunación para perfil abortivo elaborado por un Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Zootecnista, o especialista en reproducción (90 días de vigencia).
2. Pruebas de Tb y Br vigentes del semental expedida por SENASICA.
3. Documento que acredite la edad del semental que deberá ser de 20 a 36 meses.
4. Identificación de Arete SINIIGA.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

\$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N) por semental
Máximo 2 (dos) sementales por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 27 de noviembre o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas hábiles.


 ING. MAURO PARADA MUÑOZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **C01 Apoyos para insumos productivos**, modalidad: **Apoyo para insumos pecuarios**, esquema de operación: operado por Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, conforme a lo siguiente:

REQUISITOS

Organizaciones de Personas Productoras:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- d. CURP, del representante legal; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla.
- e. CSF, de la Organización de Personas Productoras.
- f. Estado de cuenta bancario de la Organización de Personas Productoras.
- g. Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras.

En el supuesto de que los recursos sean operados por una Organización de personas Productoras, se deberá implementar el proyecto cumpliendo con los plazos y disposiciones establecidas en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto y de conformidad con los derechos y obligaciones estipuladas en las ROP.

En el supuesto de que los recursos sean operados por una Organización de personas productoras, se deberá implementar un proyecto que contenga como mínimo:

1. Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
2. Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
3. Denominación y/o descripción del proyecto.
4. Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
5. Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
6. Explicación de la problemática que se atenderá.
7. Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
8. Descripción de costos.
9. Plan de Trabajo.
10. Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
11. Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.
12. Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.

En este esquema de operación se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

Bajo este esquema las Organizaciones de Personas Productoras deberán acompañar la lista de personas beneficiarias directas (física y/o moral) y el ANEXO A y B de cada beneficiario directo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural en su esquema operativo, Operados por Organizaciones de personas productoras del Estado de Chihuahua, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Concentrado de agostadero

Máximo 1.5 (una tonelada y media)

Monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

Maíz para la Alimentación de Bovinos Carne y Especies Menores (maíz molido y/o maíz rolado)

Máximo 1.5 (una tonelada y media)

Monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

Esquilmos (pacas de rastrojo de 450Kg).

Pacas de 450 Kg de esquilmos. Máximo 20 (veinte) pacas.

Monto máximo de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Ganadería, de la SDR, ubicada en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

La Organización de Personas Productoras deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple y legible y en caso contrario se solicitará el original para cotejo, ante la Instancia Ejecutora o con el personal del Departamento de Residentes que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales correspondientes.

Para la entrega de apoyos y/o subsidios operados por una Organización de personas productoras y/o Municipio también será necesario que cada beneficiario/a suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, ANEXO D.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. Apoyos para insumos productivos modalidad: Apoyo para Mejoramiento Genético, tipo de apoyo: Semental Ovino de Registro.

Requisitos para Apoyos Directos

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario. Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaría "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaría "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes:

1. Certificado de registro
2. Certificado de fertilidad (90 días de vigencia)
3. Certificado de salud (90 días de vigencia, elaborado por un Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Zootecnista, o especialista en reproducción).
4. Identificación de Arete SINIIGA.
5. Constancia y/o Certificado de Hato Libre de Brucela Vigente, tramite de actualización de hato libre recibido por SENASICA.
6. Carta aval emitida por la Asociación Ganadera Local Especializada de Ovinos y Caprinos del Desierto de Chihuahua, donde certifica que el animal fue registrado y que la persona productora está vigente como criador.
7. Pase de movilización de ganado.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTOS MÁXIMOS

Máximo \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) por semental
Máximo 2(dos) sementales por persona productora

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR:

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 27 de noviembre o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo conforme a lo siguiente:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo agrícola, preferentemente: Estaciones meteorológicas, sensores de humedad, válvulas reductoras de presión, bombas agrícolas, drones, equipos de geolocalización nuevos, entre otras, para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo.

Requisitos para Apoyos Directos

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario. Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: Documento con el que la persona acredita la propiedad o la posesión legal del predio donde se realizará el proyecto. Se aceptan: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En núcleos ejidales: Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal y/o bitácora de inscripción en el RAN. En pueblos y comunidades indígenas: constancia emitida por sus autoridades conforme a usos y costumbres.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: Documento con el que la persona acredita la propiedad o la posesión legal del predio donde se realizará el proyecto. Se aceptan: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En núcleos ejidales: Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal y/o bitácora de inscripción en el RAN. En pueblos y comunidades indígenas: constancia emitida por sus autoridades conforme a usos y costumbres.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor debidamente registrado, con una vigencia mínima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de equipamiento nuevo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

60% (sesenta por ciento) de la inversión total,
Monto máximo de apoyo \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17732, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Cuenta conmigo en el Campo", CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, esquema de apoyo y/o subsidio: Equipamiento para Transferencia de Tecnología Pecuaría conforme a lo siguiente:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo pecuario, preferentemente: Paneles solares pecuarios, ordeñadoras, bombas solares, cercos eléctricos, tanques fríos, ultrasonidos nuevos entre otros para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo.

Requisitos para Apoyos Directos:

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario. Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaría "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaría "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor debidamente registrado, con una vigencia mínima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de equipamiento nuevo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

60% (sesenta por ciento) de la inversión total,
Monto máximo de apoyo \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR:

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 20, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C03. **Apoyos para el desarrollo de capacidades productivas e información estadística** modalidad: **Apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica**, tipo de apoyo: **Apoyos para eventos de capacitación, talleres y/o asistencia técnica impartido por un prestador de servicios profesionales titulado**, conforme a los siguientes:

Requisitos Para Apoyos Directos

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas Morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: su Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes:

1. Plan de formación (en formato libre en función del objetivo del evento el cual deberá contener como mínimo: número de participantes, eje temático, objetivos, estrategias y/o técnicas didácticas, recursos y materiales didácticos y duración).
2. Propuesta de las personas solicitantes para elegir a la persona prestadora de servicios profesionales titulado para la modalidad de Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica, identificado como ANEXO I, quien solo podrá atender un máximo de 6 (seis) eventos.

3. Dicha propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente
- CURP; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento
- Comprobante de domicilio vigente
- CSF (Constancia de Situación Fiscal)
- Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo
- Documento de estudios. Para el prestador de servicios profesionales titulado: Título, cédula profesional o acta de examen profesional
- Currículum y documentación que avale su experiencia y formación (constancias, diplomas, certificados, etc.)
- Estado de cuenta que muestre la cuenta y Clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.

Solo se apoyará a eventos con un mínimo de 10 (diez) participantes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

100% del Apoyo
Máximo 6 (seis) eventos por persona beneficiaria
Monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en las ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Residentes y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor información, asesoría y/o aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17729 y 17730 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 30 de octubre del 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/012/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/012/2026 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CERRADA PARA 7 PASAJEROS (TIPO SUV)"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 04 DE MAYO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2026.

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/013/2026 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL PARA EL ABASTO DE LAS ÁREAS MEDICAS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 04 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2026.

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02-2026

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, a base de precios unitarios, de los siguientes obras y servicios relacionados con la obra pública, mismos, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-04-2026-SO-JCAS-RP	Elaboración de proyecto ejecutivo para la rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para la localidad de Santa Eulalia, municipio de Aquiles Serdán, en el Estado de Chihuahua	112 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 27 de mayo del 2026.	El 22 de abril de 2026 a las 09:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdan ubicada en domicilio conocido s/n, C.P. 31650, Aquiles Serdan, Chihuahua	El 23 de abril de 2026 a las 11:00hrs. en la Sala de Juntas Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 06 de mayo de 2026, a las 09:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-05-2026-OP-JCAS-RP	Rehabilitación de tanque metálico elevado de 20 m3 de capacidad en la localidad de Loreto municipio de Meoqui	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 27 de mayo del 2026.	El 22 de abril de 2026 a las 10:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui ubicada en Calle Zaragoza No.117, Colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, Chihuahua	El 23 de abril de 2026 a las 13:00hrs. en la Sala de Juntas Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 06 de mayo de 2026, a las 11:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-06-2026-OP-JCAS-RP	Construcción de tramo de línea de conducción en anillo perimetral entre camino Santa Rosa y vialidad Elisa Grienssen en la localidad de Hidalgo de Parral, municipio de Hidalgo del Parral, en el Estado de Chihuahua	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 27 de mayo del 2026.	El 23 de abril de 2026 a las 12:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicada en Av. 20 de noviembre No.2, Colonia Centro, C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua	El 24 de abril de 2026 a las 13:00hrs. en la Sala de Juntas Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 06 de mayo de 2026, a las 13:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres

días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de la Materia. El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2026



**LIC. GRISELLE RIVERA CHACÓN
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-07-2026, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-07-2026, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	NORMA	DESCRIPCION TECNICAS
1	ABRAZADERAS PVC 3"	PZA	20	300	NMX-E-224	con salida a instalar válvula de inserción de 3/4"
2	ABRAZADERAS PVC 4"	PZA	5	50	NMX-E-224	con salida a instalar válvula de inserción de 3/4"
3	ABRAZADERAS PVC 6"	PZA	2	20	NMX-E-224	con salida a instalar válvula de inserción de 3/4"
4	ABRAZADERAS PVC 8"	PZA	3	30	NMX-E-224	con salida a instalar válvula de inserción de 3/4"

Más 35 partidas que forman parte del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 24 de Abril del 2026, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 De Febrero No. 100 Colonia Centro.	El día 07 de Mayo del 2026, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 De Febrero No. 100 Colonia Centro.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 18 de Abril del 2026 hasta el día 06 de Mayo de 2026, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la **JMASNCG**.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2026 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).
- Una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.
- Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, así como, los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, y haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la ley en materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 14 DE ABRIL DEL 2026 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**



**ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES**



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL No. 003

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, para la adjudicación del siguiente contrato: **"Adquisición de Solución Integral de Infraestructura Hiperconvergente"** a plazo normal.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-04-2026-003	"Adquisición de Solución Integral de Infraestructura Hiperconvergente"	A partir de la fecha de la publicación hasta el miércoles 06 de mayo de 2026 (en días hábiles)	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A). - No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

B). - **Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del **lunes 20 de abril al miércoles 06 de mayo de 2026**.

C). - **Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso licitatorio, deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son un mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D). - **Anticipo:**

La UACJ no otorgará anticipo.

E). - **Visita sitio:**

Para el presente proceso no aplica visita sitio.

F). - **Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el **miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala "Calmecac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G). - **Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala "Calmecac" de Rectoría, de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, **el jueves 07 de mayo del 2026 a las 10:00 horas**. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

H). - **Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día **martes 12 de mayo del 2026 a las 14:00 horas**, en la sala "Calmecac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

I). - **Lugar de entrega, plazo y condiciones de pago**

La entrega deberá realizarse en la ubicación señalada en las Bases. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original que ampare la entrega TOTAL de los bienes y servicios contratados, la cual deberá ser emitida hasta la confirmación mediante escrito de recepción del Responsable Técnico, donde notifica que fue recibido el bien o servicio a entera satisfacción y al pago de pena convencional a la que se incurra.

J). - **Capacidad Financiera**

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y deberán adjuntar las cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital, actualizadas al mes de enero 2026. Los originales deberán contar con firma autógrafa de la persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y del Representante Legal de la Empresa. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que en la Declaración Anual resultare impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de enero 2026, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, en el supuesto de que en la Declaración resulte impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 18 días del mes de abril del 2026



Mtra. Karla Margarita Salinas Gonzalez Vidal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Dra. Ada Miriam Aguilera Mercado, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5, 11 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás normatividad aplicable, y el siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los numerales 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 1 de su reglamento interno.
- II. Adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como de nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.
- III. El artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que la persona encargada de las finanzas del Estado y las y los demás funcionarios y empleados que manejen, recauden o administren fondos públicos, otorgarán garantía suficiente.
- IV. El artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece entre otras obligaciones que, los actos y contratos que celebren los entes públicos y los municipios, deberán garantizarse y cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable a cada caso concreto.
- V. El artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, establece que los contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal, cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, prórroga para el pago de créditos fiscales o cuando así lo establezca dicho ordenamiento, en cualquiera de las formas siguientes: depósito en dinero, carta de crédito u

otras formas de garantía financiera equivalentes que establezca el reglamento; prenda o hipoteca; fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia; embargo en la vía administrativa, y a través de títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente, en caso de que se demuestre la imposibilidad de garantizar la totalidad del crédito mediante cualquiera de las fracciones anteriores, los cuales se aceptarán al valor que discrecionalmente fije la Secretaría de Hacienda.

- VI. El artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual fue publicado el 24 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el Decreto No. LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O., impone como obligación a aquellas personas servidoras públicas de los diversos entes que, manejen, recauden o administren recursos públicos, el otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los propios términos de lo que establece el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- VII. El mismo artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, señala en su último párrafo que, los organismos autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2026.
- VIII. Con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-02/2026, mediante el cual se emitieron los lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la comisión estatal de los derechos humanos en el período aplicable del ejercicio anual 2026, en términos del artículo 168 de la constitución política del estado de chihuahua.
- IX. Con fecha 4 de abril de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto N° LXVIII/NOMBR/0503/2026 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, me honró con la designación como Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua; por lo que, al integrarme en el ejercicio de las funciones que señala el artículo 15 de la Ley del organismo, es que se afirma que se debe de cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 11 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el

Ejercicio Fiscal 2026, y demás normatividad aplicable, se emite por la suscrita, en calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-05/2026, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBLIGADAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO APLICABLE DEL EJERCICIO ANUAL 2026, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO. Se ratifica la determinación de que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal referida en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El monto de la garantía a otorgar, será equivalente a mínimo un mes y hasta de tres meses, de la remuneración mensual, correspondiente a cada una de las personas servidoras públicas obligadas.

TERCERO. Las formas de otorgar garantía, podrán ser las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, mismas que consisten en las siguientes:

- I. Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- V. Embargo en la vía administrativa.
- VI. Títulos valor o cartera de créditos.

En lo conducente a los procesos de otorgamiento de garantía antes descritos, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Se establece de igual manera, como forma de otorgamiento de garantía, el pagaré, en los términos y condiciones establecidos en el Título Primero, Capítulo III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, obligadas a otorgar garantía, en los términos y formas antes previstas, son las siguientes:

- I. La persona que ocupe la Presidencia del organismo, o, en su caso, la persona que ocupe la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de

- los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
- II. La persona que ocupe la Dirección de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
 - III. La persona que ocupe la Secretaría Técnica Ejecutiva. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.
 - IV. La persona que ocupe la Titularidad de la Unidad de Finanzas y de Contabilidad, de la Dirección de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.

QUINTO. Para efectos de cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos, para que realice las acciones que resulten necesarias para que a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente ejercicio anual, se hayan otorgado las garantías de mérito; así como se instruye a la Dirección Jurídica, para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación inherente en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo Ejecutivo de Presidencia, de forma inmediata posterior a que se hayan otorgado las garantías correspondientes, en cumplimiento a lo que establece el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos legales, en Chihuahua, Chih., en fecha 15 de abril del año 2026, la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Rúbrica.



DRA. ADA MIRIAM ACUILERA MERCADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 01/2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 01/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETEROS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PINTURAS, ASÍ COMO MATERIALES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>15.00 UMAS DIARIOS (\$1,759.65 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060296390 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060296390 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria.</p> <p>En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. En el entendido de que el día 01 de mayo del 2026 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado.</u></p>	<p>Las bases y anexos para la licitación pública, se pondrán a disposición de las y los interesados, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua. <u>En el entendido de que el día 01 de mayo del 2026 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado.</u></p> <p>Así mismo, la versión editable como en PDF, de los referidos documentos estarán disponibles en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/ind ex.php.</p>	<p>Para el presente procedimiento no se llevará a cabo visita a las instalaciones de la convocante con motivo de la contratación y/o adquisición.</p>	<p>El día 22 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 04 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETEROS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PINTURAS, ASÍ COMO MATERIALES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	\$640,000.00	\$1,600,000.00
2	MATERIAL FERRETERO	\$480,000.00	\$1,200,000.00
3	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$600,000.00	\$1,500,000.00
4	PINTURAS	\$352,000.00	\$880,000.00
5	MATERIAL Y REFACCIONES PARA CLIMAS	\$320,000.00	\$800,000.00

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 16 de abril del 2026.

***La descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de esta presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 02/2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 02/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA PARA MUESTREO DE TONALIDADES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>15.00 UMAS DIARIOS (\$1,759.65 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060296424 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060296424 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria.</p> <p>En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. En el entendido de que el día 01 de mayo del 2026 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado.</u></p>	<p>Las bases y anexos para la licitación pública, se pondrán a disposición de las y los interesados, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua. <u>En el entendido de que el día 01 de mayo del 2026 se considera inhábil para el Poder Judicial del Estado.</u></p> <p>Así mismo, la versión editable como en PDF, de los referidos documentos estarán disponibles en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php.</p>	<p>La visita tendrá lugar el día 20 de abril del año 2026, en punto de las 13:00 horas, teniendo como punto de reunión el Departamento de Bienes Patrimoniales del Poder Judicial del Estado, ubicado en el piso 3, torre sur, del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua, la visita será guiada por la Lic. Esther Alicia Córdova Chávez.</p>	<p>El día 22 de abril de 2026 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 04 de mayo de 2026 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MAMPARA CON CAJONERA SUPERIOR
2	MÓDULOS SECRETARIALES
3	MESAS
4	ESTANTERÍA
5	SILLERÍA DIVERSA

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 16 de abril del 2026.

***La descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LAS CURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA**

MUNICIPIO DE AHUMADA
Ayuntamiento 2024-2027

**MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMAH-PIIPE-LP01-AP-2026
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de **AHUMADA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Obra aprobada con oficio de aprobación No. **2026-2K159D1-A-18433** de fecha **27 DE FEBRERO DEL 2026**, misma que se ejecutará con recursos del **PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMAH-PIIPE-LP02-AP-2026	"PROYECTO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE REPUBLICA DE CUBA, MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 21 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 11:00 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA. EL 21 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2026 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 04 DE MAYO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	DEL 11 DE MAYO DEL 2026 AL 24 DE JUNIO DEL 2026. CORRESPONDIENTE A 45 DÍAS NATURALES	\$7,000,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en ésta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año **2026**, con la especialidad **CALLES Y EDIFICACIONES**, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**) actualizado y vigente para el año **2026**.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **AHUMADA** el pago no reembolsable de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **AHUMADA**, en la Tesorería Municipal de **AHUMADA** con Domicilio en C. HIDALGO NUM. 100, COL. CENTRO, AHUMADA, CHIH., C.P. **32800**. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **27 DE ABRIL DEL 2026**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

AHUMADA, Chih. a 15 DE ABRIL DEL 2026.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS


C. ANDRES NAJERA DURAN
Rubrica.

MUNICIPIO DE AHUMADA

Ayuntamiento 2024-2027

MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIH. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMAH-PIIPE-LP01-AP-2026 LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de **AHUMADA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Obra aprobada con oficio de aprobación No. **2026-2K159D1-A-18434** de fecha **27 DE FEBRERO DEL 2026**, misma que se ejecutará con recursos del **PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMAH-PIIPE-LP03-AP-2026	"PROYECTO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE IGNACIO RAYON, MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 12 DE MAYO DEL 2026 A LAS 11:00 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 12 DE MAYO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2026 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 26 DE MAYO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	DEL 01 DE JUNIO DEL 2026 AL 15 DE JULIO DEL 2026. CORRESPONDIENTE A 45 DÍAS NATURALES	\$7,000,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en ésta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, con la especialidad **CALLES Y EDIFICACIONES**, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**) actualizado y vigente para el año 2026.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **AHUMADA** el pago no reembolsable de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **AHUMADA**, en la Tesorería Municipal de **AHUMADA** con Domicilio en C. HIDALGO NUM. 100, COL. CENTRO, AHUMADA, CHIH., C.P. **32800**. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **18 DE MAYO DEL 2026**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

AHUMADA, Chih. a 15 DE ABRIL DEL 2026.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS


C. ANDRES NAJERA DURAN
Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/21/2026BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/21/2026BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO FILAS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	16 DE ABRIL DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 16 DÍAS DE ABRIL DEL 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 03-2026**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-08-2026	PROGRAMA DE BACHEO PERMANENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	23 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	24 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	30 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	25 DE MAYO DE 2026	100 DÍAS	\$8,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvísar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación, se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

1607: Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

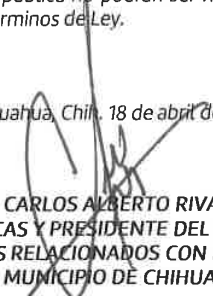
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 18 de abril de 2026.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA**

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2617016-016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE QUINTANA ROO Y CALLE CHIAPAS EN CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	23 de Abril de 2026 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	29 de abril de 2026	05 de Mayo de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	29 de Abril de 2026 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	13 de Mayo de 2026	120 días naturales	\$ 600,000.00
MC-2617017-017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN C. ACEBOS Y CALLE PALMERAS CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	23 de Abril de 2026 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	29 de abril de 2026	05 de Mayo de 2026 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	29 de Abril de 2026 a las 13:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	13 de Mayo de 2026	120 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2617022-022	MUROS DE MAMPOSTERIA Y ZAMPEADO EN PUENTES EN ARROYOS CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	23 de Abril de 2026 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	30 de abril de 2026	06 de Mayo de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	29 de Abril de 2026 a las 14:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	13 de Mayo de 2026	200 días naturales	\$ 1,600,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2617016-016 Y MC-2617017-017: 1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidraulico. MC-2617022-022: 1123 Superestructura de muros de contencion, estribos y aleros.**

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podrán inconformarse en terminos del Art. 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 18 de Abril del 2026

Ing. Victor Hugo Delgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2026, Año de Margarita Maza Parada

2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001/2026**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutarán con recursos del Programa de Inversión Infraestructura Pública Estatal del ejercicio presupuestal 2026. Se aplicara la reducción de plazos.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
23101007	Remodelación de entrada carretera Madera – Guerrero, Municipio de Guerrero, Chih.	Jueves 23 de abril del 2026 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Jueves 23 de abril del 2026 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 28 de abril del 2026 a las 15:00 hrs.	Sábado 02 de mayo del 2026 a las 10:30 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2026. Plazo de 237 días naturales	\$5,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 18 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih. a 18 de abril del 2026.



**PRESIDENCIA
GUERRERO**

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

**Mtro. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.**

Calle Allende y Dr. Brondo s/n

Rubrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LPE/ADQ-001/2026**

EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 AL 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LPE/ADQ-001/2026, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUE PÚBLICO, PLAZA CÍVICA, AGUA POTABLE, CENTROS DE SALUD O UNIDAD MÉDICA, DISPENSARIO MÉDICO, VIVIENDA DIGNA, ESPACIOS PERTENECIENTES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, CANCHA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO Y UNIFORMES, ELECTRIFICACIÓN, ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEÑALÉTICA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CON RECURSOS PROPIOS, FODESEM, Y DEL RAMO 33 FONDO III Y IV, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026, EN LA CUAL SE APLICARÁ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS, DEBIDO A QUE LOS PLAZOS Y EJECUCIÓN SE DEBE EJERCER EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL EDO. DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNO	PINTURA BASE VINILICA COLOR VERDE PISTACHE EN CUBETA DE 19 LITROS	Pza	50
	PINTURA BASE VINILICA COLOR AMARILLO CLARO EN CUBETA DE 19 LITROS	Pza	30
	PINTURA BASE VINILICA COLOR AZUL EN CUBETA DE 19 LITROS	Pza	50
	MOTOSIERRA MOTOR A GASOLINA DE 30cc Y UN LARGO DE BARRA DE AL MENOS 35 CM	Pza	2
	HILO ALMA DE ACERO PARA DESMALEZADORA CAL. 105, DIAM. 0.095" ROLLO DE 436 MTS	Pza	20
	BRAZO PARA LUMINARIO DE 150	Pza	150
	ZAPATO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON SUELA DIELECTRICA CASCO DE POLICARBONATO, PLANTILLA ANTIFATIGA, HUELLA ANTIDERRAPANTE, Y FORRO TRANSPIRABLE EN TALLA No. 10	PAR	3

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS, CON UN TOTAL DE 63 INSUMOS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2026 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO.	\$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE ALLENDE Y DR. BRONDO S/N, CÓDIGO POSTAL 31680, EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE ALLENDE Y DR. BRONDO S/N, CÓDIGO POSTAL 31680, EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, UBICADA EN CALLE ALLENDE Y DR. BRONDO S/N, CÓDIGO POSTAL 31680, EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TESORERÍA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - LAS DECLARACIONES ANUALES EXIGIBLES ANTE EL SAT NORMALES O COMPLEMENTARIAS EN SU CASO PRESENTADAS ANTE LA S.H.C.P., DEBIENDO SER POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2025. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS LAS DE 2024.
 - LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FISCAL 2025, DICTAMINADOS CON RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS LAS DE 2024.
 - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
 - ESCRITO EN EL QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, ANEXANDO ACUSE VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
 - ESCRITO EN EL QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES OBRERO PATRONAL, ANEXANDO ACUSE VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 150 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS Y/O ALMACÉN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN CALLE ALLENDE Y DR. BRONDO S/N EN CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUERRERO.

D) GENERALIDADES

LA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO.

GUERRERO, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2026


MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-048-2026	20 UMA No reembolsables	En días hábiles del 18 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 12:00 horas.	29 de abril de 2026. 12:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Obras Públicas, para la entrega de los Vehículos, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA MODELO 2024 O MAS RECIENTE, MOTOR 6.4 LITROS, COMBUSTIBLE GASOLINA.		VEHÍCULO	4

ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS PARA EL PROGRAMA VAMOS VIENDO.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-049-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 18 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 13:00 horas.	29 de abril de 2026. 13:00 horas.
11 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Proveedor deberá coordinarse con la Secretaría Particular, para la entrega de los bienes, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación, dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	LENTE VISIÓN SENCILLA VS NEGATIVA NUEVO DE PASTA Y/O METAL UNISEX ADULTO -0.50		PIEZA	180
2	LENTE VISIÓN SENCILLA VS NEGATIVA NUEVO DE PASTA Y/O METAL UNISEX ADULTO -1.00		PIEZA	180
3	LENTE VISIÓN SENCILLA VS NEGATIVA NUEVO DE PASTA Y/O METAL UNISEX ADULTO -1.50		PIEZA	180
N..				

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE DENUNCIAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 18 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 14:00 horas.	29 de abril de 2026. 14:00 horas.
16 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Atención y Bienestar Animal, para la entrega de los bienes la cual se realizará en Calle tarzan s/n cruce con C51, interior del Parque Chamizal, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación, dentro de los 60 días hábiles a partir de la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	JAULA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESGUARDO DE PERROS (CHICA)		PIEZA	20
2	JAULA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESGUARDO DE PERROS (MEDIANA)		PIEZA	20
3	JAULA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESGUARDO DE PERROS (GRANDE)		PIEZA	30
N..				

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. **552, 537, 530.**
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de abril de 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Rosa Angélica Alarcón
OFICIAL MAYOR



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

APARATOS FUNCIONALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-06-2026	\$2,346.20 No reembolsables.	En días hábiles del 20 de abril de 2026 al 27 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 10:00 horas.	28 de abril de 2026 10:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de mayo de 2026.		Condiciones de Pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro.	
Subpartidas	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
28	ANDADOR PLEGABLE BÁSICO		\$800,000.00	\$2,000,000.00

QUÍMICOS PARA EL PARQUE AQUA DIF				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-07-2026	\$2,346.20 No reembolsables.	En días hábiles del 20 de abril de 2026 al 27 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 10:30 horas.	28 de abril de 2026. 10:30 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de mayo de 2026.		Condiciones de Pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.	
Subpartidas	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO EN PRESENTACIÓN DE 25 KG		PIEZA	500

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-09-2026	\$2,346.20 No reembolsables.	En días hábiles del 20 de abril de 2026 al 27 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 11:30 horas.	28 de abril de 2026. 12:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de mayo de 2026.		Condiciones de Pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.	
Subpartidas	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
395	ACCO PRESSTEX FOLDER		\$ 180,000.00	\$ 450,000.00

SEGUROS DE LA FLOTILLA VEHICULAR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-08-2026	\$2,346.20 No reembolsables.	En días hábiles del 20 de abril de 2026 al 27 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2026 11:00 horas.	28 de abril de 2026. 11:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El servicio se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de mayo de 2026.		Condiciones de Pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.	
Subpartidas	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
5	SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTILLA VEHICULAR		\$ 160,000.00	\$ 400,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección Administrativa en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, previo pago realizado, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. **Solo para quienes pretenden participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la sucursal 4492 cuenta 92494 o clabe interbancaria **002164449200924944** de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Oficios de Verificación Presupuestal **SUF/DIF/009/2026, SUF/DIF/010/2026, SUF/DIF/011/2026 y SUF/DIF/012/2026**, respectivamente.
- Del anticipo: **NO SE DARÁ ANTICIPO.**
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según las Bases de cada Licitación Pública.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta, deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.



C. GLADY LIZBETH PEREGRINO ESPARZA

16 ABR 2026

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de abril de 2026.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"SMTECH INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V."
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS VIGESIMO NOVENO, Y TRIGÉSIMO A TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE "SMTECH INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V." QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA CINCO DE MAYO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), A LAS 10:00 (DIEZ HORAS DE LA MAÑANA CON CERO MINUTOS) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMON RAYON NUMERO 9735, COLONIA PRADERAS DE LOS ALAMOS, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO CP. 32695.

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE SE CONVOCA, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DESARROLLARÁ CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - PRESENTACIÓN, CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO. - PRESENTACIÓN, CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERO. - PRESENTACIÓN, CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD, Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, PREVIO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR O LIQUIDADORES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. - CUALQUIER OTRO PUNTO QUE SE PROPONGA POR LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO, Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

QUINTO. - DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES Y APODERADOS QUE LLEVEN A CABO Y EFECTÚEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE ESTA ASAMBLEA Y EN SU CASO, PARA QUE FORMALICEN EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

PARA EL EVENTO DE QUE, DENTRO DE LOS TREINTA MINUTOS SIGUIENTES A LA HORA SEÑALADA PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INDICADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE REUNIERA EL QUORUM DE ASISTENTES NECESARIO PARA TOMAR VÁLIDAMENTE ACUERDOS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, SE LES CITA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMON RAYON NUMERO 9735, COLONIA PRADERAS DE LOS ALAMOS, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO CP. 32695, PARA CELEBRAR DICHA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL MISMO ORDEN DEL DÍA ANTERIORMENTE SEÑALADO, FIJÁNDOSE LAS 10:00 (DIEZ HORAS DE LA MAÑANA CON CERO MINUTOS) EL DÍA 20 (VEINTE) DE MAYO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; ABRIL 09 DE 2026.



ANTONIO BERMÚDEZ GARIBAY

EN MI CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SMTECH INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V."

SMTECH INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

203-31

-0-

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LOMAS DEL VALLE DE CUAHUTEMOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de INMOBILIARIA LOMAS DEL VALLE DE CUAHUTEMOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 178, 179, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, como en mi carácter de Única y Universal Heredera del Sr. se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en PRIMERA CONVOCATORIA a las 12:00 HORAS del día 29 DE ABRIL DE 2026, en el domicilio social ubicado en CALLE OCTAVA NÚMERO 640, ALTOS, ZONA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, MÉXICO, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación de quórum legal e instalación formal de la Asamblea.

II. Informe a los accionistas respecto del fallecimiento del señor HUMBERTO RAMOS MOLINA, quien en vida se desempeñó como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, así como adjudicación de las acciones a su Única y Universal Heredera la señora NORMA SOLEDAD SÁENZ MARTÍNEZ.

III. Análisis y en su caso, nombramiento del Consejo de Administración, o en su caso Administrador Único, así como el otorgamiento de las facultades correspondientes.

IV. Asuntos generales.

V. Designación de Delegados Especiales.

VI. Elaboración lectura y en su caso, aprobación del acta de la Asamblea.

Desde el día de publicación de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, la documentación e información relacionada con los puntos establecidos en el orden del día, en el domicilio ubicado CALLE OCTAVA NÚMERO 640, ALTOS, ZONA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, MÉXICO.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado, quien deberá acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada conforme a la legislación civil aplicable en el Estado de Chihuahua. En caso de accionistas fallecidos, podrán comparecer a través de su albacea, quien deberá acreditar la aceptación y protesta del cargo dentro del procedimiento sucesorio correspondiente.

Cuahutemoc, Chihuahua, el 18 de abril de 2026.

INMOBILIARIA LOMAS DEL VALLE DE CUAHUTEMOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SRA. NORMA SOLEDAD SÁENZ MARTÍNEZ

En su carácter de Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes del SR. HUMBERTO RAMOS MOLINA.



INMOBILIARIA LOMAS DEL VALLE DE CUAHUTEMOC, S.A. DE C.V.

206-31

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	117.31

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

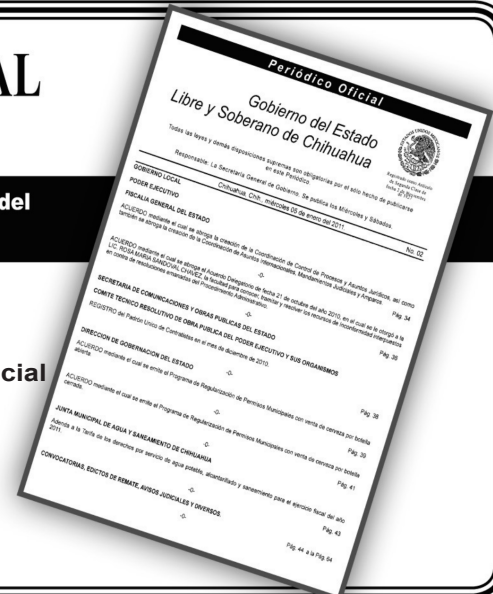
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>**